

O R D E N A N Z A N° 33/89.

CRESPO - E.RIOS, 31 de Mayo de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 162/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria realizada el día 31 de Mayo de 1989, por considerar justo y necesario adecuar las remuneraciones que se abonan en concepto de Asignaciones Familiares.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 162/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, que fija a partir del 1° de Mayo de 1989 los nuevos montos que se aumentan correspondientes a la escala de Asignaciones Familiares, para el personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanentes y transitorias, ya sean escalafonados o no escalafonados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-